



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15686

24/07/2017

43957

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se recoge la información solicitada por Su Señoría.

DENEGACIONES DEL SUBSIDIO AGRARIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES Y DE LA RENTA AGRARIA POR FALTA DE ACREDITACIÓN DE LAS JORNADAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
TIPO DE PRESTACIÓN	AÑO	PROVINCIA DE MÁLAGA
Subsidio agrario	2012	31
	2013	35
	2014	32
	2015	35
	2016	36
	2017*	18
Renta agraria	2012	58
	2013	29
	2014	35
	2015	48
	2016	66
	2017*	24

* Los datos para 2017 corresponden al periodo enero-junio.

El número mínimo de jornadas requeridas tanto para el Subsidio Agrario como para la Renta Agraria es de 35, salvo que legalmente se establezca uno menor para periodos determinados, como medida temporal.

Además de por carecer el trabajador del requisito de jornadas trabajadas, la solicitud podría haberse denegado por otras razones, Pueden darse, para un mismo expediente, simultáneas causas de denegación de una misma prestación.

Madrid, 03 de octubre de 2017